

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio, 2 y 3.º. 1.º.
 San Carlezana (barrio Peral), Don Carlos
 Murcia.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta, cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
 No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 179 de 28 Junio)

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura principal de Sanidad de la Armada.

Habiendo de proveerse por oposición pública, en los términos prevenidos en el reglamento aprobado por S. M. en 9 de Noviembre de 1888 varias plazas de segundos Médicos del expresado Cuerpo, esta Jefatura principal, en virtud de la autorización que le ha sido concedida en Real orden de 25 de Mayo último, ha dispuesto se anuncie la convocatoria en la «Gaceta de Madrid», á fin de que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen tomar parte en estos ejercicios concurren en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción, á firmar el pliego que queda abierto en esta Jefatura.

Dichas oposiciones tendrán lugar en esta Corte, con arreglo al citado reglamento y con estricta sujeción al programa que sirvió en la última convocatoria, aprobado en 27 de Febrero de 1886, que se insertan á continuación.

Madrid 18 de Junio de 1895.—El Inspector general, Jefe principal del Cuerpo, Félix de Echanz.

REGLAMENTO

al cual han de sujetarse los ejercicios de oposición pública para el ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, aprobado por Real orden de 9 de Noviembre de 1888.

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO PRIMERO

El ingreso en el Cuerpo será precisamente por oposición pública, que se verificará en esta Corte ante un Tribunal designado por el Gobierno, compuesto de cinco Jefes ú Oficiales de Sanidad, siendo Presi-

dente el más antiguo y Secretario el más moderno, todos con voz y voto.

Se nombrará además un Jefe ú Oficial como suplente para el caso de enfermedad de alguno de los Vocales. Este Vocal asistirá á todos los ejercicios sin voz ni voto, á excepción de los casos en que actúe por ausencia de alguno de los Jueces.

ARTICULO 2.º

Los Profesores que aspiren á ingresar en el Cuerpo necesitan reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Hallarse en posesión de los derechos de ciudadano español y ser de buena vida y costumbres.
- 2.º No pasar de treinta años de edad el día en que se publique la convocatoria en la «Gaceta de Madrid».
- 3.º Ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía.
- 4.º Tener la aptitud necesaria para el servicio de mar y tierra.

Justificarán que están en posesión de los derechos de ciudadano español y ser de buena vida y costumbres con una certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada con fecha posterior á la publicación de la convocatoria, á oposiciones. Los aspirantes cuya residencia habitual sea en las islas Canarias ó provincias ultramarinas, solicitarán del Gobierno el tiempo que prudencialmente se considere necesario para la presentación de este documento.

Justificarán no pasar de treinta años de edad con la copia legalizada de la fe de bautismo y cédula de vecindad.

Probarán haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino con copia legalizada del mismo ó certificación que lo acredite.

Para acreditar que tiene la aptitud y robustez necesarias para el servicio de mar y tierra sufrirán un reconocimiento que, de orden del Jefe principal de Sanidad de la Armada, practicarán dos Profesores del Cuerpo, uniéndose el certificado correspondiente al expediente del opositor.

Los documentos que han de constituir el expediente de cada opositor serán entregados por el mismo individuo ó presentados por medio de persona legalmente autorizada por escrito, en la Jefatura principal del Cuerpo en el acto de firmar las oposiciones, y cuando no sea el mis-

mo interesado quien lo haga, tendrá que ratificar la firma de quien los presentó antes de participar los actos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que se hallen sirviendo en el Ejército, en la Marina ó en cualquiera otra dependencia del Estado y aspiren á ingresar en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, justificarán aquella circunstancia con certificación librada por sus Jefes superiores.

Deberán los opositores presentar su hoja de estudios y podrán acompañar los certificados ó documentos que acrediten sus méritos científicos, literarios ó profesionales.

Son días hábiles para firmar las oposiciones todos menos los festivos, desde las doce á las cuatro de la tarde, y se cerrará definitivamente la admisión á esa misma hora el día en que se cumplan dos meses, á contar desde la fecha inclusive de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

El opositor ó la persona que lo represente recibirá de la Jefatura principal una nota que justifique los documentos que entrega, cuya nota devolverá al recoger éstos; entendiéndose que de no reclamarlos en el plazo de dos meses después de terminadas las oposiciones, serán destruidos ó inutilizados.

Se sabreentiende que sólo podrán reclamarse los documentos de los que no hubiesen tenido ingreso en el Cuerpo.

El número de plazas será igual al de las vacantes de segundos Médicos que haya el día en que terminen los actos de oposición, y los que las obtuvieren tendrán inmediato ingreso en el Cuerpo de Sanidad con la categoría antedicha.

Se proveerán además, con el carácter de supernumerarios, para ir cubriendo las vacantes que sucesivamente ocurran, 12 plazas más, siendo designados para ellas los que obtuviesen mejores calificaciones después de los que hayan alcanzado número. (Véase el párrafo segundo del art. 13)

CAPITULO II

ARTICULO 3.º

El día señalado por el Gobierno, y en el local que se designe, se dará principio á los ejercicios, leyéndose previamente por el Secretario del Tribunal la Real orden disponiendo que éstos se verifiquen, el reglamento aprobado al efecto y la lista de opositores.

Acto seguido se procederá al sor-

teo del número que á cada opositor corresponda. Este orden será el fundamental de las oposiciones, á fin de evitar interrupciones ó perturbaciones de los ejercicios por la ausencia, justificada ó no, de cualquiera de los actuantes; y después del primer ejercicio se formarán trinca con los que hayan sido declarados admisibles, siguiendo el orden de numeración expresado; de modo que si en el curso de los ejercicios faltare algún argumentante, se irá corriendo la numeración hasta llegar á uno que esté presente, el cual ocupará el puesto del que fué llamado, y el sustituido actuará el primero el día que se presente. Al dar cumplimiento á esta disposición, debe tenerse presente que cada opositor debe hacer los tres ejercicios de la trinca, dos como argumentante y uno como disertante.

Si el que faltare sin causa previamente justificada fuera el disertante, quedará excluido del concurso por considerarse su falta como renuncia voluntaria. También quedará excluido el que faltare al primer ejercicio, sea cual fuere el motivo de su falta.

Los ejercicios para estas oposiciones serán cuatro, y consistirán: el primero, en la redacción de una Memoria sobre un punto de la ciencia designado por la suerte; el segundo, en un caso práctico de Medicina ó Cirugía; el tercero, en la contestación oral de dos preguntas, designadas del mismo modo, entre las comprendidas en el adjunto programa; y el cuarto, en la explicación de una operación quirúrgica y su ejecución en el cadáver.

ARTICULO 4.º

El primer ejercicio servirá como de tanteo para apreciar las condiciones científicas y literarias de los opositores, y consistirá, como queda dicho, en la redacción de una Memoria escrita á la vez por todos ellos sobre un mismo asunto, designado por la suerte, de entre los comprendidos en dicho programa.

Para esta designación, el Secretario del Tribunal sacará de una urna, á presencia de los opositores, una bola numerada, que indicará el punto del programa que ha de servir para la redacción de la Memoria. Los opositores tomarán nota de él, y acto continuo se les encerrará en local ó locales dispuestos para escribirlas. Un individuo del Tribunal estará constantemente en su presencia, vigilándolos para que guarden el orden conveniente, y no puedan consultar libros ó apuntes,

ó comunicarse reciprocamente sus ideas. En la redacción de esta Memoria los opositores no podrán emplear más de cuatro horas.

A medida que las vayan terminando, cada opositor cerrará la suya en sobre á propósito, firmándola en el anverso con su nombre y apellidos, y la entregará al Vocal presente, quien la pasará al Presidente, que la firmará con el Secretario en el reverso, y dispondrá se estampe en este mismo lado el sello de la Jefatura. Las firmas y el sello se aplicarán de modo que garanticen la inviolabilidad del pliego. También se anotará en el sobre por el Vocal presente el tiempo invertido por cada uno en la redacción.

ARTICULO 5.º

Después del día en que haya tenido lugar este ejercicio, el Tribunal se reunirá en una ó más sesiones, con asistencia de los opositores, y éstos darán lectura por su orden correlativo á sus respectivas Memorias, las cuales quedarán sobre la mesa para ser calificadas por el Tribunal al terminar cada sesión. El Presidente suspenderá ésta cuando lo estime oportuno, dejando para otra ú otras sucesivas la lectura de las restantes Memorias.

La calificación de éstas se hará por el Tribunal en sesión secreta; y al efecto cada Vocal se hallará provisto de dos papeletas, en una de las cuales estará escrita la palabra *admisible* y en la otra *inadmisible*, y por el mismo orden en que hayan sido leídas las Memorias se procederá á la votación, empezando por el más moderno, quien depositará en una urna la papeleta que en su conciencia crea puede merecer el candidato: á este Vocal seguirán los demás Jueces en orden y prelación inversa de sus empleos, antigüedad y categoría; y una vez terminada aquélla, se procederá al escrutinio, sacándose las papeletas de la urna por el Secretario, quien las leerá en alta voz é irá pasando á manos de los Jueces; en el concepto que, si el número de admisibles fuese mayor que el de inadmisibles, el actuante podrá continuar haciendo los ejercicios sucesivos; pero en el caso contrario, quedará eliminado desde luego del concurso.

Una vez efectuada la votación, se expondrá en el punto más público del local donde las oposiciones se efectúan una lista en que se harán constar los declarados admisibles; debiendo entenderse que los que no figuren en ella han sido declarados inadmisibles, y por lo tanto, eliminados del concurso.

Con esta lista, en la que se respetará el orden que por su suerte alcanzaron los opositores, se formarán las trincas á que se refiere el artículo 3.º

ARTICULO 6.º

El segundo ejercicio le constituirá un caso práctico de Medicina ó Cirugía, sacado á la suerte de entre los enfermos que el Tribunal elija. Para éste efecto se introducirán en una urna tantas papeletas como sea el número de enfermos designados; en dichas papeletas se inscribirá el nombre de la sala y el número de la cama, y después de agitarlas en la urna, uno de los opositores sacará una, que leerá en alta voz y el número que contenga será el del enfermo asignado al actuante. Esta operación se verificará en todos los casos, eliminando los números sobre que se haya disertado anteriormente.

El actuante examinará al enfermo delante de los Jueces y contrincantes por el tiempo máximo de quince minutos, después de lo cual

se le dejará aislado en una habitación con útiles de escribir para coordinar y apuntar sus ideas; este aislamiento no podrá exceder de un cuarto de hora.

Terminado este tiempo, se le trasladará al local designado, y á presencia del Tribunal, opositores y auditorio hará una exposición determinada del caso, explicando la etiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento anterior, el actual y el que pudiera convenir en lo sucesivo, añadiendo después las reflexiones generales que se le ocurran, pudiendo invertir en esto veinte minutos como tiempo mínimo, y treinta como máximo; le aguirán los contrincantes por el orden de numeración, empleándose en el argumento y réplica de cada uno un cuarto de hora.

El actuante que no invierta en la exposición de este caso práctico veinte minutos por lo menos, quedará desde luego eliminado del concurso.

ARTICULO 7.º

Rectificada nuevamente la lista, si en el segundo ejercicio resultarán eliminaciones, ó con la misma en caso contrario, se pasará al tercero, ó sea al examen por preguntas, para el cual habrá una urna que contenga tantas bolas numeradas como lecciones ó temas se contengan en el adjunto programa. El actuante sacará dos, y leídas en alta voz las lecciones á que correspondan, las contestará en el acto con la extensión conveniente, pero sin invertir en cada una más de quince minutos.

Las bolas extraídas en un día no volverán á introducirse en la urna hasta que el Tribunal lo juzgue necesario.

ARTICULO 8.º

«El cuarto y último ejercicio será la operación explicada y practicada luego si hubiere cadáver.»

Para este ejercicio las bolas de la urna se reducirán al número de las operaciones incluidas para la práctica del mismo en la lista que á continuación se inserta.

El actuante sacará una á la suerte; y antes de proceder á operar, expondrá de viva voz: primero, la operación que sea; segundo, la anatomía quirúrgica de la región; tercero, los casos en que dicha operación deba practicarse, con sus indicaciones y contraindicaciones; cuarto, sumariamente los diversos métodos operatorios empleados para su ejecución y el que merezca la preferencia, expresando las razones en que se apoya para elegirla, haciendo su exposición con cuantos detalles creyese necesarios é indicando sus ventajas é inconvenientes; quinto, señalará los cuidados preliminares á que deba someterse al enfermo antes de la operación, designando los medios higiénicos y medicamentos cuyo uso pueda ser necesario durante la práctica de la misma y el modo y formas como deben ser empleados; sexto, expondrá con todos sus detalles el apósito que á juicio suyo debe colocarse al operado después de la operación; séptimo, elegirá el instrumento necesario para efectuarla y el que sea prudente tener preparado para ocurrir á los accidentes que la misma pueda ofrecer; octavo, fijará el número y la colocación de los ayudantes que hayan de auxiliarse en el manual de la operación, y noveno, expondrá los accidentes consecutivos á la misma y medios de combatirlos.

Terminada la exposición teórica, procederá á practicarla en el cadáver, si lo hubiese.

Cuando no pueda ejecutarse la

operación por haber sido anteriormente utilizada la región anatómica en que deba operarse, el opositor ejecutará otra distinta designada por el Tribunal, que procurará sea la más análoga posible á la que por suerte le hubiese tocado.

El Tribunal podrá hacer al actuante las advertencias que considere convenientes si viese que la operación que éste practica no es la que corresponde, ó que en su ejecución emplea más tiempo del que prudencialmente exija.

Las bolas extraídas en un día no volverán á la urna hasta que el Tribunal lo crea necesario.

ARTICULO 9.º

Queda terminantemente prohibido á los Jueces hacer preguntas de ninguna especie y expresar aprobación ni desaprobación en las oposiciones y ejercicios prácticos de los actuantes.

El Presidente, en nombre del Tribunal, podrá llamar la atención del actuante cuando esté fuera de las preguntas ó las hubiera comprendido mal, á fin de evitar en lo posible este caso, el actuante tendrá á la vista el programa para consultarlo siempre que lo necesite.

Para mejor precisar la duración reglamentaria de cada ejercicio habrá encima de la mesa del Tribunal un reloj de arena, que podrán ver todos los opositores.

ARTICULO 10.

En el mismo día que terminen los ejercicios, si es posible, ó á lo sumo en el inmediato, se constituirá el Tribunal en sesión secreta; el Secretario contará un número de bolas hasta 100, que se repartirá entre los Jueces, dando á cada uno 20 si fuesen cinco, ó aumentando la proporción si fuesen menos, de modo que todos tengan igual cantidad; después leerá el nombre del primer actuante y se procederá á la votación, que empezará por el Vocal más moderno y sucesivamente hasta el más antiguo, y terminado que sea, contará el Secretario el número de bolas depositadas en la urna, y anotará: *D. N. N., primer actuante, tantos puntos*, siguiendo de la misma manera para cada opositor y estableciendo el orden y prelación que les corresponda.

ARTICULO 11.

Después de terminado el acto, se formará una relación de los opositores con el número de puntos que cada uno obtuvo, que se fijará á la puerta de la sala del Tribunal; al actuante que haya obtenido más de 50 puntos y menos de 70 se la calificará con la nota de aprobado; de 70 á 89, de bueno, y de 90 á 100, de sobresaliente.

(Se continuará.)

Tercera sección.

Número 2.190.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1894-95.—Tercer trimestre de 1895.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal	Material	TOTAL
Existencias del mes de Diciembre último			1.145 51
Cobrado por multas.			1.809 24
Cobrado por fincas y rentas propias			2.221 50
Idem por ingresos eventuales.			78 62
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			19.949 72
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			25.204 59
DATA	PESETAS		
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles y hermanas.	14.457 70		14.457 70
Por id. de botica.			
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.	2.703 11		2.703 11
Por sueldos de Facultativos.	139 58		139 58
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.126 42		1.126 42
Por id. de empleados.	802 06		802 06
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	562 48	592 50	1.154 98
Por gastos reproductivos.	516 64	722 98	1.239 62
Por cargas del Establecimiento.		25 21	25 21
Por gastos de culto y clero.	112 50	2 »	114 50
Por id. generales.		1.991 90	1.991 90
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	3.259 68	20.495 40	23.755 08

RESUMEN

Importa el cargo..	25.204 59
Personal	3.259 68
Idem la data	23.755 08
Material.. . . .	20.495 40
Existencia en caja para el mes de Abril	1.449 51

De forma que importando el cargo 25.204 pesetas con 59 céntimos y la data 23.755 pesetas con 08 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 1.449 pesetas 51 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del 1.º de Abril.

Murcia 6 de Abril de 1895.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Esquer.—V.º B.º: El Director interino, Gómez.

Cuarta sección.

Número 2.621.
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Don Joaquín Bustamante y Quevedo, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que el día 3 de Agosto próximo a las once de su mañana, ha de subastarse simultáneamente ante la Junta económica de este Departamento y en la Comandancia de Marina de esta provincia, el usufructo de la almadraba de la Azohía, sita en el distrito de Mazarrón; por diez y seis años y

bajo el tipo de diez y seis mil ochocientas treinta y ocho pesetas con diez y seis céntimos, por cada uno de los años que comprende el arrendamiento, pudiendo los arrendatarios rescindir el contrato al final de cada cuatro años, si no les conviniere continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada periodo, según lo preceptuado en el vigente reglamento; en la inteligencia de que el pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en el Negociado 1.º de la Capitanía general de este Departamento y en esta Capitanía de puerto.

Cartagena 26 de Junio de 1895.—Joaquín Bustamante.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Junio.

Día 1.º—Núm. 286.

Segunda sección.—Traslado que hace el Gobierno civil de un decreto del Ministro de la Gobernación sobre cierre de los presupuestos actuales.

—Anuncios de haber solicitado D. Vicente Daviu seis pertenencias para la mina Engenia y D. Anselmo Bañón diez y seis para la titulada «María».

—Relación de concesiones mineras rehabilitadas por el Sr. Gobernador.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en 11 de Mayo.

Cuarta sección.—Edicto de la Autoridad militar de Cartagena llamando a Juan Ruiz Torá.

Quinta sección.—Cédula de la Administración de Hacienda llamando a D. Antonio Gutiérrez de la Vega.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Pinatán en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

—Edictos anunciando las subastas de consumos en San Javier y Totana.

—Relación que publica el Ministerio de la Guerra de los soldados a quienes se les han reconocido sus créditos.

Día 2.—Núm. 287.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil encargando a los Alcaldes remitan a este Gobierno un estado de las personas que se hallen cumpliendo las penas de confinamiento o destierro en sus respectivos distritos el día 1.º de Mayo.

—Anuncios de las instancias presentadas por D. Pablo Nogués y D. Clifford W. Wait, solicitando el primero veinticuatro pertenencias para la mina denominada «El Aguila» y el segundo seis pertenencias para la «Relación».

—Relación de las concesiones mineras trahé por el Sr. Gobernador.

Tercera sección.—Excmo. Sr. Gobernador sesión celebrada por la Com. del acta de la el día 13 de Mayo último.

Cuarta sección.—Requisitoria de la Autoridad militar de Murcia llamando a Juan García García.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre hallarse vacantes varias plazas de Recaudadores de contribuciones de esta provincia.

—Anuncio sobre cobranza de contribuciones en las zonas 9.ª y 7.ª.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Cartagena, Abarán y Ulea sobre subastas de arbitrios municipales.

—Idem de las de Aledo, Mazarrón, Campos y Alguazas, sobre quedar expuesto al público el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de dichos pueblos.

—Idem de las de Archená y Villanueva sobre estar terminado el padrón de edificios y solares.

—Edicto de la de Ricote convocando a los Sres. Comisarios de Heredamiento de aguas del Molino.

Octava sección.—Edictos del Juzgado de la Catedral llamando a los pastores Antonio el Zardo y el Peña, a D. Carlos Gutiérrez y D. Luis Alen Cano.

—Cédula del de Lorca, notificando a José Bautista Vargas.

Día 4.—Núm. 288.

Segunda sección.—Anuncio sobre expro-

piación de terrenos para construir la carretera de Alcoy a Yecla.

—Edictos de haber solicitado D. Francisco Asensio Ferrándiz una demasia para la mina «Amalia» Clifford W. Wait doce pertenencias para la «Bacón» declarando firme y subsistente la concesión «Santa Eduvigis» y admitiendo las renunciadas de varias concesiones mineras.

—Relación de destinos vacantes.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en 14 de Mayo.

Cuarta sección.—Anuncio de exámenes de oposición para Practicantes de la Armada, en Cartagena.

Quinta sección.—Citación a los gremios para el reparto de la contribución.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Pliego sobre estar formado el padrón de edificios y solares.

—Anuncio de subasta en Cartagena para la construcción de carretera desde el Descargador al Estrecho de San Ginés.

Séptima sección.—Anuncio de subasta de las obras de reparación de la iglesia de San Antolín de esta ciudad.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado Cartagena llamando a Diego Martínez Valero, Domingo Marcarés y Dolores García Clem nte.

—Idem del de San Juan llamando a Mr. Schan, comisionista.

Día 5.—Núm. 289.

Primera sección.—Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Zursus (Turquía Asiática) y limpias las de Constantinopla.

—Real decreto sobre la forma en que se deben proveer las cátedras vacantes en la Escuela Nacional de Música y Declamación.

Segunda sección.—Edicto de subasta del servicio de bagajes en esta provincia.

—Anuncio de haber solicitado D. Francisco Asensio Fernández una demasia para la mina «Amalia» y D. Francisco Perona Albaladejo seis pertenencias para la «Can-

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en 15 de Mayo.

—Relación de destinos vacantes.

Sexta sección.—Anuncio de las subastas de consumos en Ojos y Campos.

—Idem de la Alcaldía de Pacheco sobre estar terminado el repartimiento de la contribución.

—Idem de estar vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Abanilla.

—Idem de las Alcaldías de Pliego y Alcantarilla sobre estar terminado el reparto de la contribución.

Octava sección.—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena llamando a Joaquín Escudero Gutiérrez, Juan Pérez González y Agustín Escudero.

Día 6.—Núm. 290.

Primera sección.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra reconociendo sus créditos a varios soldados.

Segunda sección.—Anuncio de haber solicitado D. Mariano Bueno Martínez quince pertenencias para la mina «A tiempo llegas» y D. Manuel Salas diez y seis para la «Antonio y Manuel».

Cuarta sección.—Edicto llamando para que se presente en el azorazado «Pelayo», al fogonero Juan Martínez Conesa.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Aguilas sobre subasta de consumos

—Idem de la de Cieza sobre subasta para el alumbrado público.

—Idem de la de Librilla sobre estar terminado el reparto de la contribución.

—Cuentas de la Alcaldía de Murcia.

Octava sección.—Citación del Juzgado de Cieza llamando a D. Emilio Valdés Quijano.

—Edicto del de la Catedral sobre subasta de fincas.

—Idem del mismo llamando a varios testigos.

—Idem del de Lorca citando a Antonio Moreno Rodríguez y Gaspar Moreno.

—Idem de los de Aguila, Cartagena y Albacete llamando a varios procesados.

—Anuncios de las Sociedades mineras «La Providencia», «Verdad» y «Nueva Linares».

Día 7.—Núm. 291.

Primera sección.—Anuncio de una vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Sevilla.

—Real orden circular reconociendo sus créditos a varios soldados.

Quinta sección.—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre haberse puesto a la venta en las expendurias de efectos timbrados las patentes de alcoholes, aguardientes y licores.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Mayo.

—Idem por el de Centi en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

—Edicto de las Alcaldías de Cartagena, Cieza, Cehégín y Totana sobre subastas de arbitrios municipales.

—Idem de la Alcaldía de Beniel sobre estar terminada y expuesta al público la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Día 8.—Núm. 292.

Primera sección.—Continuación de la relación que aparece en el núm. 291.

Segunda sección.—Denuncias hechas en el Gobierno civil, durante el mes de Mayo por haber llegado con retraso a esta ciudad los trenes de Madrid.

—Edictos anunciando que por D. Miguel Ruiz Blesa, se han solicitado diez y ocho pertenencias para la mina «El Santo», y por D. Antonio Saura doce para la «Palmita».

Cuarta sección.—Cuentas de la factoría de utensilios de Cartagena.

Sexta sección.—Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el Matadero público de Cartagena.

—Edicto de subasta de consumos en Abanilla.

—Edictos de las Alcaldías de Cieza, Cehégín, Fortuna, Totana, Aguilas, Alguazas, Beniel y Archená, sobre subastas de arbitrios municipales y recaudación de contribuciones.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando a Manuel Martínez Hernández.

Día 9.—Núm. 293.

Primera sección.—Relación de créditos aprobados a favor de licenciados del ejército de Ultramar.

Segunda sección.—Relación de concesiones mineras que fueron anuladas y han sido después rehabilitadas por satisfacer los dueños sus descubiertos por canon de superficie.

—Cua la sección.—Edicto llamando al marino desertor de «El Pelayo» Juan Rodríguez Ortega.

—Convocatoria a oposiciones para proveer cinco plazas de terceros Practicantes de la Armada.

—Nota de las compras hechas por la Factoría de Subsistencia de Cartagena.

Sexta sección.—Condiciones de la subasta para arrendar la plaza-mercado y puestos públicos en La Unión el 12 del corriente por 30.580 pesetas cada uno de los tres años del arriendo.

—Idem para arrendar el Matadero de cerdos en Murcia, el día 15, por 35.148, segunda subasta.

—Edicto de la Alcaldía de Moratalla sobre estar expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria.

Octava sección.—Subasta de varias fincas de este término embargadas por el Juzgado del Hospicio de Madrid, al Excmo. señor D. José Pérez del Pulgar.

—Requisitoria del Juzgado de la Catedral llamando a Francisco Cano, natural de Villarrobledo.

Día 11.—Núm. 294.

Primera sección.—Continuación de la relación que aparece en el núm. 293.

Segunda sección.—Anuncios de subasta del junco fino de los montes de Mula y los espartos de Alhama.

—Relación de concesiones mineras que han sido rehabilitadas por satisfacer los dueños sus descubiertos por canon de superficie.

Quinta sección.—Relación de compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Julio próximo.

—Anuncio de la Intervención de Hacienda sobre el cupón de la deuda interior y exterior.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Fortuna, Ricote, Yecla, Calasparra, Totana, Albudeite y Alhama, sobre subastas de arbitrios municipales.

—Idem de las de Murcia y Molina sobre quedar expuesto al público el presupuesto extraordinario para 1895-96.

—Idem de las de San Javier, Centi, Villanueva, Abarán y Mula sobre quedar expuesto al público el repartimiento de la contribución.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cieza, llamando a los que se crean con derecho a la herencia de D. Antonio Marco Riquelme.

—Idem del de San Juan sobre subasta de fincas.

Día 12.—Núm. 295.

Primera sección.—Ley sobre retenciones de sueldos a los empleados civiles, provinciales o municipales.

—Disposiciones sobre el reclutamiento de los españoles residentes en Marruecos.

—Anuncio de estar vacante la cátedra de química quirúrgica en la Universidad de Granada.

Segunda sección.—Edicto de haber solicitado D. Juan de la Cierva Soto diez pertenencias para la mina «La Cruz».

—Operaciones mineras que se han de practicar durante este mes y el venidero en las de esta provincia.

—Subasta de espartos de los montes de Yecla.

Tercera sección.—Precio medio de los suministros militares en el mes de Abril.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta de

prendas de montura y camas para la Comandancia de Carabineros de Alicante.

—Idem sobre construcción de una falua con destino al Cuerpo de Carabineros.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de esta capital sobre subasta de arbitrios.

—Idem de la de La Unión llamando al mozo Luis Peral Martínez.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a Fuensanta Milian.

—Anuncio de la Empresa minera «Estrella Polar».

Día 13.—Núm. 296.

Primera sección.—Circular de la fiscalía del Tribunal Supremo.

Segunda sección.—Relación de las concesiones mineras rehabilitadas por decreto del Sr. Gobernador.

Tercera sección.—Distribución de fondos provinciales.

—Acuerdo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales de Mazarrón.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre tercera subasta para construcción de un bote en reemplazo del nombrado «Topete».

—Circular de la Administración de Hacienda encargando a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan una relación de los carruajes de cuatro ó más asientos que se hallen dedicados al transporte de viajeros.

—Relación de lo que adeudan al Estado varios Ayuntamientos de esta provincia por encabezamiento de consumos.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Albuñeda y Caravaca sobre estar terminado el reparto de la contribución y sobre la subasta para el suministro del alumbrado público.

Octava sección.—Edictos del Juzgado de Yecla sobre subasta de fincas.

—Conclusión de la relación que aparece en el núm. 294.

Día 15.—Núm. 297.

Primera sección.—Real orden concediendo plazo hasta el 30 de este mes para poder redimirse á metálico los excedentes de cupo llamados al servicio de las armas.

—Otra sobre este llamamiento.

—Otra reconociendo varios créditos á favor de licenciados de Ultramar.

—Convocatoria á exámenes para proveer plaza de Maestro de obras militares en Palma de Mallorca.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia de D. Joaquín Mollá para que se le concedan pertenencias de la mina «Asunción» en Cehegín.

Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial el día 16 de Mayo.

—Cuenta de la Hijuela de Expositos de Cartagena.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta en Cartagena para el suministro de pan blanco á las fuerzas de Infantería de Marina.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda de haberse posesionado de sus cargos los investigadores de la riqueza urbana y bajas y altas fallidas de la contribución industrial, y varios impuestos.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Calasparra, Mazarrón, Mula y Molina sobre subastas de arbitrios municipales.

—Idem de las de Molina y Bullas sobre quedar expuesto al público el repartimiento de la contribución.

—Edicto de la de Caravaca sobre quedar expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario.

—Anuncio de la de Moratalla sobre hallarse vacante una plaza de Médico-Cirujano titular de la misma.

Octava sección.—Subasta judicial de una casa embargada en Cartagena, marcada con el núm. 1 en la calle de San Miguel.

Día 16.—Núm. 298.

Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial el 20 de Mayo.

—Cuentas de la Academia de Bellas Artes, Casa de Exposito y Junta provincial de Beneficencia.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta para enajenar la goleta «Diana» en la Carraca.

—Idem de concurso en Cartagena para adquirir leña, cebada y paja con destino á la factoría de subsistencias militares.

—Edicto llamando al recluta Bernardino Gomariz Pérez, de Fortuna, perteneciente á la zona de Lorca.

Sexta sección.—Edictos de la Alcaldía de Ulea sobre subasta de los consumos á venta libre y á la exclusiva.

—Idem de las de Ulea, Librilla y Blanca sobre quedar expuesto al público el repartimiento de la contribución.

—Cuentas de la Alcaldía de Murcia.

Octava sección.—Fiscales municipales nombrados para el bienio entrante, en esta provincia.

—Requisitoria de la Audiencia llamando á Ramón Montes Ferrer, vecino de Barca (Almería).

—Edictos del Juzgado de Cartagena llamando á un tal Antonio que es de Quitapeñes y á Antonio Vidal y Juan Benedito.

—Cédula del de San Juan citando á las

personas que presenciaron el homicidio de Antonio Torres Delgado.

—Edicto del Juzgado de la Catedral á Manuel Fernández (a) Cirique.

Del de Mula á un hombre cuyo nombre se ignora á quien se sigue causa por estafa á José García García, en Totana.

Día 18.—Núm. 299.

Primera sección.—Ley incluyendo varias carreteras en el plan general de las del Estado.

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda sección.—Subasta para el abastecimiento de los faros de esta provincia.

—Anuncio declarando franco y registrable el terreno de las minas «San José» y «San Ignacio», por haber satisfecho sus concesionarios los derechos de superficie.

Cuarta sección.—Anuncio de la Capitanía general de Marina de Cartagena, sobre admisión de 25 alumnos para oficiales, en la escuela de Infantería de Marina.

—Requisitoria llamando para que se presente en el regimiento de la Princesa el soldado Jacobo Castillo Amorós.

Quinta sección.—Pagos á las clases pasivas en la Delegación de Hacienda.

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Alhama en el mes de Mayo.

—Edictos de las Alcaldías de Lorquí, Jumilla, Totana, San Javier y Ricote, sobre cuentas, subasta de consumos y reparto de la contribución.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando á Antonio Fernández Martínez y Juan y Francisco López Santiago y Antonio Valenzuela.

—Idem del de Lorca llamando á Antonio Díaz Nieto y Ricardo Sánchez Baños.

—Lista de Jueces municipales para esta provincia.

Día 19.—Núm. 300.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión de 3 de Junio.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Cehegín sobre estar terminado el reparto de la contribución.

—Idem del Ayuntamiento de San Javier sobre establecimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en el mes de Mayo último.

—Idem por el de Cieza en el mismo mes.

—Edicto de la Alcaldía de Caravaca sobre subasta para el suministro de alumbrado público.

—Idem de la de Blanca sobre subasta de consumos.

—Idem de la de Cieza y Fortuna sobre subasta del alumbrado.

—Idem de la de Fortuna sobre subasta de consumos.

—Idem de la de Alcantarilla sobre estar terminado el reparto de la contribución.

Octava sección.—Edicto de hallarse vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Cehegín.

Día 20.—Núm. 301.

Segunda sección.—Anuncio sobre expropiación de terrenos para la alineación de la calle del Matadero, en Mula.

—Circular del Gobierno civil para que los Alcaldes activen la remisión de las diligencias de denuncia por contravención á las Ordenanzas de Montes.

—Edicto anunciando que por D. Joaquín Jiménez de la Cruz, se han solicitado veinte pertenencias para la mina «San Joaquín».

Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial en 5 de Junio.

Quinta sección.—Circular de la Administración de Hacienda sobre estar aprobado el repartimiento de la contribución territorial.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Mula y Beniel sobre subasta del impuesto de consumos.

—Idem de la de Fortuna sobre subasta de Arbitrios.

—Idem de las de Moratalla, Ojós y Fortuna sobre estar terminado el repartimiento de la contribución.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Yecla llamando á Rosario Morcillo Díaz.

—Citación del de la Catedral llamando á un tartanero desconocido, que atropelló con su carruaje al niño Manuel Sánchez Ruiz.

Día 21.—Núm. 302.

Tercera sección.—Resolución de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales de Abanilla y Fortuna.

—Acuerdos de la Comisión provincial en 10 de Junio.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta de unas cajas de madera en la Aduana de Cartagena.

—Idem de la Autoridad de Marina de Cartagena llamando al fegonero Blas Martínez Ferrer.

—Idem del Juzgado militar de Murcia llamando á Joaquín Espinosa Cayuela.

Quinta sección.—Anuncio concediendo un plazo para redimirse á metálico del servicio activo á los excedentes de cupo del último reemplazo.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por la Alcaldía de Mula en el mes de Mayo.

—Idem por la de Bullas en los meses de Abril y Mayo.

—Cuentas de la Alcaldía de Murcia.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan, sobre subasta de varias fincas.

—Sentencia del de Yecla en autos instados por el Procurador D. Manuel Ortega contra Francisco Rico Tomás.

—Anuncio de la Sociedad minera «Verdad».

Día 22.—Núm. 303.

Primera sección.—Real orden circular convocando á concurso para cubrir plazas de Médicos provisionales en el Cuerpo de Sanidad militar.

Segunda sección.—Anuncio de segunda subasta para enajenar los espartos de Caravaca.

—Anuncio de registro de la mina «La Jumillana», en Mazarrón, por D. Sebastián Cotillas.

Tercera sección.—Acuerdo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones de Concejales de Totana.

Cuarta sección.—Anuncio de tercera subasta en Cartagena para la venta de las fragatas «Sagunto» y «Méndez Núñez» y vapor «Lepanto».

—Idem para subastar el bergantín italiano «Francisca».

—Relación de los reclutas y excedentes de cupo que deben reconcentrarse el 5 de Julio en esta zona.

Quinta sección.—Reparto hecho por esta Administración de la contribución territorial para el año próximo entre los pueblos de la provincia.

—Circular de la Administración pidiendo á los Alcaldes ciertos datos administrativos.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Lorca abriendo concurso por término de treinta días, para la instalación del alumbrado eléctrico en dicha ciudad.

—Edictos de la Alcaldía de Aguilas sobre subasta á arbitrios municipales.

—Edicto de la de Abanilla sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria.

Octava sección.—Citaciones y requisitorias del Juzgado de Cartagena llamando á María González Fuentes, Rosalía Gómez y Dolores Sánchez Ricón, del de Lorca á Antonio García López (a) Maerero, y del de Almansa á Vicente Díaz (a) Pájaro, Miguel Martínez Calero, Antonio José Atiénzar y Antonio José Ortuño.

—Idem del Juzgado municipal de Cartagena llamando á Margarita Molins, Julián Alcaraz Rodríguez y Gonzalo Alarcón Galeras.

Día 23.—Núm. 304.

Segunda sección.—Edicto señalando el día 23 del actual, para el pago de una expropiación hecha en Totana á D. Isaac Martínez.

Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial resolviendo algunas reclamaciones electorales de Aguilas, Lorquí, Jumilla, Archena y Ceuti.

Día 25.—Núm. 305.

Primera sección.—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación la plaza de profesor numerario de composición.

Segunda sección.—Anuncio de la instancia presentada por D. Francisco Navarro Gil solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina «La Esperanza».

Tercera sección.—Precio medio de los suministros militares en el mes de Mayo último.

—Cuenta del Ayuntamiento provincial de Murcia.

Cuarta sección.—Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena llamando al paisano José Serrano Andreu.

—Anuncio de subasta para arriendo de una casa para cuartel de la Guardia civil, en Molina.

Quinta sección.—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre quedar terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta capital.

—Idem sobre operaciones de deslinde, medición y tasación de los montes públicos pertenecientes á este término municipal.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Cotillas, Ulea y Cieza sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y riqueza urbana.

—**Octava sección.**—Cédula del Juzgado de Cieza llamando á Francisco Falcón Poveda (a) Hincó.

—Edicto del de Cartagena llamando á José García Bonilla y Ginés Cano Guerrero.

Día 26.—Núm. 306.

Cuarta sección.—Edictos de subastas de las almadras denominadas «Escobrerías» y «Coveta de Fumar».

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Alhama sobre subasta de fincas contra Alfonso Romero Melgarejos.

Día 27.—Núm. 307.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil llamando al que se crea dueño de una caballería encontrada en la diputación del Garrobo término de Mazarrón.

Cuarta sección.—Edictos de subastas de las almadras denominadas «Isla de Tabarca» y «Azohia».

—Anuncio de la Empresa minera Estrella Polar.

Día 28.—Núm. 308.

Primera sección.—Real orden circular señalando día para la revista de los Oficiales del ejército de la reserva.

—Idem sobre expediente promovido por D. José María Paso Aleu, vecino de Pazos de Borbén, Pontvedra, en solicitud de que dicte una disposición que evite los abusos cometidos en los Ayuntamientos de la provincia al tallar los mozos y al conceder las excepciones legales.

Sexta sección.—Anuncios de las Alcaldías de Murcia sobre subasta de arbitrios municipales.

—Edicto de la de Totana sobre quedar terminado el repartimiento individual sobre la riqueza urbana.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Abanilla sobre subasta de bienes inmuebles embargados á D. Bartolomé María Lifante.

—Anuncio de la Sociedad minera Empresa de Cartagena.

Día 29.—Núm. 309.

Primera sección.—Real decreto indultando á Pedro Martínez Jiménez, de la pena de ocho años y un día de prisión que le impuso la Audiencia de Murcia.

—Real orden sobre expediente promovido por la Comisión provincial de Oviedo acerca si deben sufrir sorteo los prófugos indultados.

Segunda sección.—Anuncio del Gobierno civil sobre expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de Mula á Totana, correspondiente á la de tercer orden de Cieza á Mazarrón.

—Anuncio de subasta del aprovechamiento de los espartos del término de Mazarrón.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comandancia de Marina de Cartagena sobre subasta del usufructo de la almadra de «Escobrerías».

Quinta sección.—Anuncio de la Administración de Hacienda, adjudicando á D. José Albille Monró, la finca número 1.021, de propios.

—Idem de la Tesorería de Hacienda sobre cobranza de contribuciones en la zona 7.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de La Unión y Mazarrón, sobre quedar terminado el repartimiento de la riqueza urbana.

—Cuentas de la Alcaldía de Bullas.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral llamando á Antonio de Haro Solé.

Día 30.—Núm. 310.

Primera sección.—Anuncio y reglamento para proveer por oposición varias plazas de segundos Médicos de Sanidad de la Armada.

Tercera sección.—Cuenta de la Casa provincial de Misericordia y Huérfanos de Murcia.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comandancia de Marina de Cartagena sobre subasta de la almadra de la «Azohia».

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Pablo.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de las Capuchinas.

MURCIA.—Imp. de Juan Fernández.